



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL PAÍS VASCO

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer medidas de ajuste correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la CAE, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibida la documentación relativa al Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático del País Vasco, esta Dirección de Presupuestos analizará exclusivamente el impacto que sobre los Presupuestos de la Administración de la CAE pudiera preverse por la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas en la Ley. Para ello, se centrará la atención en la Memoria Económica que acompaña al anteproyecto de ley, además de este mismo.

El Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático del País Vasco tiene por objeto establecer el marco normativo para alcanzar la neutralidad climática en Euskadi a más tardar en el año 2050 y aumentar la resiliencia al cambio climático, mediante una transición justa y sostenible, social, económica y medioambiental, que garantice la equidad y la solidaridad.

Anteriormente, el Gobierno Vasco, en el marco de sus políticas energéticas y de cambio climático, aprobó en el año 2021 el Plan de Transición Energética y de Cambio Climático 2021-2024, que busca reducir en un 30% la emisión de gases efecto invernadero; lograr que la cuota de energías renovables represente el 20% del consumo final de energía; y asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

En la Disposición Transitoria del anteproyecto se establece que hasta la aprobación de la primera Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático seguirán vigentes las estrategias sectoriales de energía y clima, y el Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021/2024 mencionado en el anterior párrafo.

Entre las novedades del anteproyecto de ley, denominadas como conceptuales en el apartado 2.3. de la memoria económica, que afectan directamente a cuestiones del presupuesto, su artículo 47 incorpora la integración de la perspectiva energética y climática que deberá recogerse en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ley. Para lo cual, en un el plazo de 2 años desde su entrada en vigor, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de energía y cambio climático junto con el departamento competente en materia presupuestaria elaborarán las directrices para la identificación/creación de las partidas presupuestarias que se destinan para el cumplimiento de la presente ley.

La creación de IHOBE-Agencia Vasca de Medio Ambiente, como ente público de derecho privado se recoge en la Disposición Adicional Séptima. Con respecto al párrafo 23 de dicha disposición, éste debería redactarse de la siguiente forma:

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 90 02 – Fax 945 01 90 20



“Para el caso en que el inicio de las actividades no coincida con la entrada en vigor de la correspondiente Ley de Presupuestos, el Gobierno Vasco aprobará el presupuesto de la Agencia al que se acompañarán las correspondientes cuentas anuales previsionales correspondientes al ejercicio económico en que inicie sus actividades, dando cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco en el plazo de quince días. A tales efectos, se autoriza al departamento competente en materia de presupuestos a realizar las modificaciones que fueran necesarias para la formación de dicho presupuesto, sin que puedan suponer un incremento del importe global consignado en las partidas de los Presupuestos Generales vigentes al inicio de las actividades del ente público”.

De las novedades con trascendencia económica, el apartado 2.4 de la memoria económica detalla una serie de medidas sin cuantificación económica donde, en su último párrafo, añade que la mayoría de las medidas con impacto económico se desarrollarán con recursos propios y con apoyo económico de fondos que provengan de Europa y del Estado.

El apartado 3 de la memoria económica, “Cuantificación de los gastos e ingresos presupuestarios ocasionados por la entrada en vigor de la disposición”, en el punto 3.1.1 se utiliza la misma fórmula, donde se refiere a las nuevas funciones que el anteproyecto de ley encarga al Departamento competente en materia de energía y cambio climático:

De esta manera, sin incluir ninguna valoración económica sobre dichas funciones añade lo siguiente: “Estas nuevas funciones se asumirán desde el propio departamento competente en energía y cambio climático del Gobierno Vasco, bien directamente, bien a través de sus entidades públicas. Para ello se contará con recursos propios y con apoyo económico de fondos que provengan de Europa y el Estado.”

Asimismo, el punto 3.1.2 “Otros departamentos de la Administración General de la CAE afectados por el anteproyecto”, en relación a las diferentes directrices y medidas a llevar a cabo con la colaboración de distintos departamentos de la Administración General, así como de otras Administraciones Públicas, dada la transversalidad de la norma, únicamente se comenta la no cuantificación de los objetivos y de los plazos para desarrollos posteriores, pero no se hace mención alguna a los recursos presupuestarios necesarios para ello.

El apartado 3.2 “Necesidades adicionales de recursos” se inicia haciendo referencia a la Disposición Transitoria de la norma, anteriormente mencionada, la cual establece que *“Hasta la aprobación de la primera Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático seguirán vigentes las estrategias sectoriales de energía y clima, y el Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021/2024 aprobado por el Gobierno Vasco con fecha 26 de octubre de 2021”*.

La memoria económica incorpora en este apartado lo que denomina “distribución del presupuesto 2021-2024 del Plan de Transición Energética y Cambio Climático por iniciativas emblemáticas”. Esta información económica, aunque no coincide totalmente con la presentada en su momento junto con el Plan, a diferencia de la presentada con ésta, sí que anualizan los importes de las iniciativas emblemáticas para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan. No se concreta qué entidad o entidades son las partícipes en la ejecución de las mismas si bien debería entenderse que, al igual que en el Plan y conforme al párrafo primero del apartado 4 de la memoria económica, corresponden a diferentes áreas y entidades del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y en menor medida a entidades externas vinculadas a la Administración General de la CAE.

El cuadro de datos presentado como “distribución del presupuesto 2021-2024 del Plan de Transición Energética y Cambio Climático por iniciativas emblemáticas”, es el siguiente:

INICIATIVAS del Plan de TE y CC	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto Total
1. Una ordenación del territorio para el desarrollo de las energías renovables	50.000 €	100.000 €			150.000 €
2. Euskadi un referente internacional en energías oceánicas	1.500.000 €	3.150.000 €	3.800.000 €	4.250.000 €	12.700.000 €
3. La industria vasca en vanguardia de la energía eólica		250.000 €	500.000 €	250.000 €	1.000.000 €
4. La energía solar fotovoltaica ante un futuro eléctrico y renovable	5.000.000 €	10.100.000 €	9.000.000 €	9.000.000 €	33.100.000 €
5. Ecosistema de producción, distribución y consumo de hidrógeno en Euskadi		1.100.000 €	1.100.000 €	1.100.000 €	3.300.000 €
6. La movilidad sostenible, una necesidad a corto plazo	6.000.000 €	6.000.000 €	6.000.000 €	6.000.000 €	24.000.000 €
7. Impulso a la rehabilitación energética de edificios	22.000.000 €	30.000.000 €	60.000.000 €	60.000.000 €	172.000.000 €
8. Economía circular y cambio climático, dos caras de la misma moneda	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €	18.000.000 €
9. Los sumideros de carbono, pieza clave para la neutralidad climática	550.000 €	950.000 €	950.000 €	950.000 €	3.400.000 €
10. Red Natura 2000 vasca adaptada al cambio climático y favoreciendo la neutralidad climática	300.000 €	400.000 €	400.000 €	400.000 €	1.500.000 €
11. Municipios e infraestructuras costeras preparados para el reto climático	3.300.000 €	3.100.000 €	850.000 €	850.000 €	8.100.000 €
12. Soluciones basadas en la naturaleza para la resiliencia de los municipios	1.100.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	4.700.000 €
13. Población preparada para la adaptación al cambio climático y una transición energética justa	2.150.000 €	2.250.000 €	2.250.000 €	2.250.000 €	8.900.000 €
14. Binomio transición energética y cambio climático nuevo marco normativo y planificador	425.000 €	425.000 €	425.000 €	425.000 €	1.700.000 €
15. Administración Pública: un modelo para la transición energética y la resiliencia para la sociedad vasca	3.730.000 €	3.830.000 €	4.830.000 €	830.000 €	13.220.000 €
TOTAL	50.605.000 €	67.355.000 €	95.805.000 €	92.005.000 €	305.770.000 €

Se observa que a partir del ejercicio 2023 se produce una variación importante; de casi 30 millones de euros adicionales respecto a los calculados para el ejercicio 2022, correspondiendo éstos, principalmente, a una variación en los importes de la iniciativa 7-Impulso a la rehabilitación energética de edificios. Se desconoce cuál es la causa que motiva tal necesidad, pero en cualquier caso, tal y como se expresó en el informe sobre impacto presupuestario que la Dirección de Presupuestos elaboró en el trámite previo a la aprobación del Plan, resulta imposible analizarla ya que no se puede establecer una relación directa con las estructuras del Presupuesto.

El apartado 3.2 finaliza diciendo que “se estima que la aprobación de la Ley no requerirá la incorporación de nuevos recursos humanos al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente”. Y “en cuanto a los proyectos que el anteproyecto de Ley encomienda a otros departamentos o a sus sociedades públicas, a priori no se puede estimar la necesidad de recursos adicionales significativos para llevarlos a cabo. Será el desarrollo de instrumentos posteriores el que marcará la necesidad de recursos tanto humanos como económicos”.

Por último, el apartado 4 “Financiación de los gastos presupuestarios y no provenientes del presupuesto”, se exponen los principales recursos presupuestarios de las áreas del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del EVE y de IHOBE que, tal y como se ha comentado en el párrafo anterior, tienen mayor relación con el contenido y objetivos de la Ley.

Estos recursos presupuestarios corresponden al importe total de las dotaciones presupuestarias recogidas en el Presupuesto de la CAE de 2022 correspondientes a los Servicios presupuestarios responsables de los Programas 4421-Protección del Medio

Ambiente, 7211-Estructura y apoyo de desarrollo económico, sostenibilidad y medio ambiente, 7212-Desarrollo industrial y 7311-Política y desarrollo energético y minero, además del presupuesto del Ente Público EVE-Ente Vasco de la Energía y de IHOBE, S.A..

A continuación, en el apartado 4.1 “Aumento de la financiación presupuestaria derivada del anteproyecto” expresa en un párrafo que *“hasta la aprobación de la primera Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático de Euskadi, seguirán vigentes las estrategias sectoriales de energía y clima y el Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021/2024 en los siguientes ejercicios, los presupuestos deberán incrementarse con los importes del presupuesto de las iniciativas del Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024...”*, que son los importes que se muestran en el cuadro anterior.

Finalmente, el apartado 4.2 “Nuevas fuentes de financiación derivadas del anteproyecto”, dice que *“En general, se cuenta con recursos procedentes de fondos europeos o nacionales para la financiación de las actuaciones recogidas en la Ley. Adicionalmente, el Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024 prevé gestionar en este periodo de tiempo, cerca de otros 100 millones de euros procedentes de los fondos europeos Next Generation EU destinados a estas iniciativas”*.

Respecto a la afirmación del párrafo 4.1 donde se manifiesta de alguna forma la obligación de tener que incrementarse los recursos presupuestarios conforme a los importes recogidos en el Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024, hay que puntualizar que no es precisamente correcta, siendo con este tipo de expresiones donde el informe de la Dirección de Presupuestos toma su verdadero sentido.

La principal observación que los informes de la Dirección de Presupuestos contemplan en relación a las cifras contenidas en las diferentes memorias económicas que acompañan a las propuestas de normas, planes, etc, es la de dejar constancia de que éstas, en ningún caso, deben implicar compromisos presupuestarios, aspectos éstos que sólo se recogen en los Presupuestos Generales anuales.

Tanto es así que, a la fecha ya se encuentra en el Parlamento Vasco para su debate y aprobación el Proyecto de Presupuestos de la CAE para el ejercicio 2023, donde, al igual que las del ejercicio 2022 antes mencionadas, se recogen aquellas dotaciones presupuestarias con mayor relación con los objetivos y contenidos del anteproyecto de ley, y a las cuales deberán estar supeditadas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo durante el ejercicio. Siendo los siguientes, los cuadros resumidos del total de estas dotaciones para el ejercicio 2023 comparadas con las del ejercicio 2022, del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Ente Vasco de la Energía e de IHOBE, S.A.:

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente:

Sección	Servicio	Programa	Capítulo	2023		2022		DIFERENCIA
				EUR	EUR	EUR	EUR	
10005	Des. Económico, Sostenib. y M. Ambiente			228.074.245	200.381.353	27.692.892		
	Resultado			651.143	619.686	31.457		
	1000500	Consejería	Resultado	651.143	619.686	31.457		
		7211	Estructura y Apoyo de Des. Eco. Sost. M. Ambiente	1	1.834.967	1.533.048	301.919	
		1000501	Dirección de Gabinete y Comunicación	Resultado	1.834.967	1.533.048	301.919	
				1	268.967	254.548	14.419	
				2	1.416.000	1.115.000	301.000	
				4	150.000	163.500	-13.500	
		1000502	Dirección de Servicios	Resultado	11.413.705	12.332.400	-918.695	
				1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	Resultado	30.000	-30.000
				2	30.000	30.000	-30.000	
		7211	Estructura y Apoyo de Des. Eco. Sost. M. Ambiente	Resultado	11.413.705	12.302.400	-888.695	
				1	4.232.669	5.060.696	-828.027	
				2	4.719.036	4.584.704	134.332	
				4	250.000	365.000	-115.000	
				6	2.042.000	2.007.000	35.000	
				7	110.000	155.000	-45.000	
				8	40.000	130.000	-70.000	
		1000520	Viceconsejería de Industria	Resultado	253.938	240.129	13.809	
		7212	Desarrollo Industrial	Resultado	253.938	240.129	13.809	
				1	253.938	240.129	13.809	
		1000521	Dir. Industria y Transición Energética	Resultado	136.746.148	128.159.996	8.586.152	
				1229	Medidas contra la crisis provocada por COVID-19	Resultado	22.550.000	-22.550.000
				1	22.550.000	22.550.000	-22.550.000	
		7212	Desarrollo Industrial	Resultado	136.746.148	105.609.996	31.136.152	
				1	653.493	623.926	29.567	
				2	76.043	76.043	0	
				4	8.864.100	7.788.669	1.075.431	
				7	78.954.572	28.000.000	50.954.572	
				8	48.197.940	69.121.358	-20.923.418	
		1000522	Dir. Proy. Estratégicos y Adm. Industrial	Resultado	21.963.826	16.173.718	5.790.108	
		7311	Política y Desarrollo Energético y Minero	Resultado	21.963.826	16.173.718	5.790.108	
				1	723.959	833.295	-109.336	
				2	570.900	558.400	12.500	
				4	20.000	15.000	5.000	
				6	3.300.000	7.484.000	-4.184.000	
				7	10.448.045	7.283.023	3.165.022	
				8	6.900.922	6.900.922	0	
		1000540	Viceconsejería Sostenibilidad Ambiental	Resultado	10.686.608	11.204.892	-518.284	
		4421	Protección del Medio Ambiente	Resultado	10.686.608	11.204.892	-518.284	
				1	158.630	150.839	7.791	
				4	10.277.978	11.004.053	-726.075	
				7	250.000	50.000	200.000	
		1000541	D. Calidad Ambiental y Economía Circular	Resultado	19.754.163	14.560.457	5.193.706	
		1228	Mecanismo de recuperación y resiliencia	Resultado	3.398.056	3.398.056	0	
				7	3.398.056	3.398.056	0	
		4421	Protección del Medio Ambiente	Resultado	16.356.107	14.560.457	1.795.650	
				1	5.782.742	4.773.167	1.009.575	
				2	2.931.832	3.887.290	-955.458	
				4	120.000	120.000	0	
				6	730.000	800.000	-70.000	
				7	6.791.533	4.980.000	1.811.533	
		1000542	D. Patrimonio Natural y Cambio Climático	Resultado	24.769.747	15.557.027	9.212.720	
		1228	Mecanismo de recuperación y resiliencia	Resultado	7.715.324	7.715.324	0	
				2	125.000	125.000	0	
				4	100.000	100.000	0	
				6	6.532.850	6.532.850	0	
				7	957.474	957.474	0	
		4421	Protección del Medio Ambiente	Resultado	17.054.423	15.557.027	1.497.396	
10004	Des. Económico, Sostenib. y M. Ambiente	TOTAL		228.074.245	200.381.353	27.692.892		
		TOTAL	Programas 4421, 7211, 7212 y 7311	Resultado	216.960.865	177.801.353	39.159.512	
		TOTAL	Programa 1229-COVID	Resultado	0	22.580.000	-22.580.000	
		TOTAL	Programa 1228-MRR	Resultado	11.113.380	0	11.113.380	

EVE-Ente Vasco de la Energía e IHOBE, S.A.:

Sección	Funcional	Capítulo	2023		2022	
			EUR	EUR	EUR	EUR
43000	Ente Vasco de la Energía	Resultado	158.599.658	161.638.571		
	#	EJGV/1/Sin asignar	#		161.638.571	
	Resultado		80.037.300			
	12281	Mecanismo de recuperación y resiliencia	2	2.658.145		
			6	662.853		
			7	76.716.302		
	Resultado		78.562.358			
	73110	Política y Desarrollo Energético y Minero	1	6.615.629		
			2	6.474.252		
			6	649.950		
			7	30.018.523		
			8	34.756.700		
			9	47.304		

Sección	Funcional	Capítulo	2023		2022	
			EUR	EUR	EUR	EUR
56500	IHOBE, S.A.	Resultado	13.572.978	14.619.053		
	#	EJGV/1/Sin asignar	#		14.619.053	
	43110	Estructura y Apoyo P.Terri, Vivienda y Transportes	1	4.290.913		
			2	7.032.065		
			4	2.000.000		
			6	250.000		

Se han incorporado las dotaciones las dotaciones del Programa 1228 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), procedentes de los fondos europeos Next Generation EU destinados a estas iniciativas, además de detallarse para los servicios presupuestarios implicados las correspondientes al Programa 1229-Medidas contra la crisis provocada por el COVID del ejercicio 2022. Este programa no se presenta como tal en la memoria económica, aunque sus importes sí se incluyen en los presentados a nivel de Dirección.

Las dotaciones del Departamento han variado con respecto a las del 2022 en 27.692.892 euros, de los cuales 11.113.380 euros corresponden a dotaciones del Programa 1228-MRR correspondientes a fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las dotaciones del EVE pasan de 161,6 millones de euros en 2022 a 158,6 millones de euros para el ejercicio 2023, de los cuales 80 millones corresponden a dotaciones del Programa 1228-MRR correspondientes a fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, las dotaciones presupuestarias de IHOBE, S.A. pasan de 14,6 millones de euros a 13,6 millones de euros.

CONCLUSIÓN:

No hay objeción alguna respecto a la integración, en un plazo de 2 años desde la entrada en vigor de la ley, de la perspectiva energética y climática que en el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo desarrollo será responsabilidad del departamento competente en materia de energía y cambio climático.

Con respecto a la creación de IHOBE-Agencia Vasca de Medio Ambiente como ente público de derecho privado, si el inicio de sus actuaciones no coincide con la entrada en vigor de la correspondiente Ley de Presupuestos, el Gobierno Vasco aprobará el presupuesto de la Agencia, procediendo el Departamento competente en materia de presupuestos a la realización de las modificaciones presupuestarias oportunas sin que ello suponga un incremento del importe global consignado en las partidas de los presupuestos generales vigentes al inicio de las actividades del ente público.

Finalmente, respecto a los recursos económicos anuales destinados a la ejecución de lo contemplado en la norma, deberán acomodarse a las dotaciones presupuestarias que para cada ejercicio se establezcan en las leyes de Presupuestos Generales de la C.A.E.

En particular, para el ejercicio 2023, los 28,4 millones de euros de incremento de recursos presupuestarios que se plantea con respecto al ejercicio 2022, deberán financiarse con las dotaciones asignadas en el Proyecto de Presupuestos 2023, actualmente en fase de tramitación para su aprobación.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS